

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Avenida de la República, 29, 2.º

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,  
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XX

Teruel 15 de Mayo de 1932

Núm. 960

## Los mejores Maestros

Al discutirse en el Parlamento el presupuesto de Instrucción pública fué lanzada una bonita frase que encierra una gran verdad:

«A los pueblos peores es donde hay que llevar los mejores Maestros».

Como a los antros es donde hay que llevar más luz. Conforme. Ahora, lo que hace falta concretar es cuáles son los mejores Maestros.

¿Qué circunstancias se requieren para ser un buen Maestro? Una sola: Serlo.

El enseñar es un arte, y como tal exige una modalidad espiritual que la Naturaleza concede o algunos elegidos. El estudio y la voluntad pueden conseguir aficionados estimables, pero nunca llegar al genio creador. Se nace o no se nace Maestro, como se nace o no se nace músico, aunque luego las exigencias del mercado concedan esta categoría a todos los que se ganan la vida al frente de una Escuela o tañiendo un instrumento.

¿Pero no se otorga con este criterio más valor al empirismo que a la ciencia? No; porque las cualidades del buen Maestro, del Maestro de los niños, no se pueden aprender en ninguna Cátedra. Primeramente, la bondad. No quiere decirse sólo la ejemplaridad de conducta, sino la mansedumbre para dejarse tiranizar por los caprichos, las genialidades y aun las brutalidades de estos pequeños diablos.

La paciencia, para no desesperar ante la cetración de muchas inteligencias, insistiendo una y otra vez, cambiando de plan, conservando

siempre fe en que el prodigio se ha de verificar.

La habilidad y la agudeza de ingenio para hacer fácil lo difícil, discurrir procedimientos, improvisar soluciones y tener en tensión la curiosidad de saber.

El espíritu de sacrificio para no vivir apenas mas que rodeado de niños, considerando la Escuela como la prolongación del hogar común.

La renunciación a los negocios que pueden producir la riqueza, al mangoneo político, que acaso logre la influencia social; al éxito brillante y a la gratitud de los niños, ya hombres.

Las demás asignaturas pueden aprenderse en la Universidad, en el Instituto o en la Escuela Normal.

No faltará algún avisado lector que diga: «¿Por qué no declara usted francamente que no considera necesario que el Maestro tenga instrucción?»

Yo no digo eso. Yo digo que entre dos Maestros, uno medianamente instruido, pero adornado de las cualidades mencionadas, y otro que carezca de ellas, pero que sea un casi sabio, el primero hará una labor educativa y aun instructiva superior a la del segundo, porque los niños requieren ser tratados por gentes capaces de aniñarse, y la casi sabiduría hace a los hombres rígidos y solemnes, petulantes e injustos.

Dejándome de circunloquios, digo que el tipo de Maestro nuevo que va a salir de las nuevas Normales, y cuyos seleccionados se enviarán a los peores pueblos, no es el que requiere la realidad. Conozco por experiencia lo que son los pueblos y las Escuelas, y, además, esta opinión, que si por ser mía y exclusivamente personal, no tendría autoridad, está avalada por la de muchos Maestros y otras personas en contacto con la realidad nacional.

Seis años de Bachillerato en el Instituto—el descreditado Bachillerato— darán al futuro Maestro una cultura más deficiente que la que adquirían en las antiguas Normales, por terminar casi niños, precisamente a la edad en que empezaban a comprender. Después, otros tres años de Pedagogía en las Normales, y algunos, otros tres, de más Pedagogía en la Universidad.

Hay que decir que la Pedagogía, en su sentido estricto, es la ciencia de educar y enseñar a los niños, y consta de dos partes: el conocimiento físico-psíquico del niño (Antropología infantil) y los modos de enseñarle (Metodología).

En conciencia, nadie puede afirmar que exista esta Antropología infantil como ciencia específica: hay tentativas generosas de lograrlo, atisbos observaciones, experimentos; pero hasta ahora muy poco documentados, porque, sobre todo, la Psicología infantil se estrella ante la falta de introspección del sujeto, el niño, y la versatilidad y variedad de sus hechos externos, siempre íntimamente relacionados con la Fisiología, así como ésta con la higiene, y cuyo estudio corresponde al médico más que al Maestro, aunque éste puede y debe ser su colaborador.

En resumen: todo lo que hoy se sabe de estas materias e interesa saber al Maestro puede condensarse en pocas páginas, aunque la bibliografía sea abundante y demasiado frondosa, como ocurre siempre que se quiere justificar el precio de un libro por su volumen.

Por lo que se refiere a la Metodología (organización de Escuelas y procedimientos de enseñanza), puede afirmarse que no hay manera de enseñar a enseñar, y que el que no tenga aquellas cualidades de bondad, paciencia, habilidad, ingenio y sentido común, no será nunca buen Maestro, aunque se aprenda de memoria las fórmulas o recetas que suelen traer los tratados de la materia. Claro es que entre estas fórmulas y procedimientos hay algo útil; pero la mayor parte de las cosas se le ocurren a cualquiera que tenga buen sentido.

En este asunto sucede una cosa muy graciosa: muchos de los pedagogos extranjeros y nacionales que escriben libros y revistas descubriendo nuevas maneras de enseñar, no son Maestros, aunque tengan el título, ni han pisado una Escuela, ni serían capaces de aguantar un mes las seis horas de clase con una chiquillería auténtica, desharrapada, hambrienta, sucia, enferma, rebelde, retrasada o anormal.

Es muy cómodo esto de porque se ha viajado o se traduce algo de alemán y de inglés, se nos quiera deslumbrar con novedades extraordinarias que muchas veces son tan antiguas como el Mundo, y con reformas imposibles en nuestro estado social.

La transformación de la Escuela española depende de otros factores más importantes que estos detalles de procedimiento: el número de alumnos, el buen material escolar, las condiciones del local, las Cantinas y Colonias escolares, la inspección médica efectiva, etc., etc. Muchas Escuelas buenas y muchas Bibliotecas circulantes. Muchas Escuelas donde se enseñen bien las cosas fundamentales (leer, escribir y contar), y luego muchos libros que puedan interesar a los campesinos.

Esto de las Escuelas de leer, escribir y contar, donde se enseñen bien, sólidamente bien, estas cosas fundamentales, me lleva de la mano a la cuestión que indica el título de este artículo. Los nuevos Maestros, con sus seis años de Bachillerato y sus tres o cuatro o cinco de Pedagogía, ¿serán los más a propósito para los pueblos peores? Yo creo que no, y voy a razonarlo.

El nuevo Maestro va a ser una especie de licenciado en ciencia pedagógica, una especie de Catedrático. Imaginemos su llegada a uno de esos pueblos peores (todos los pueblos son peores), a un pueblo de casas de adobes y de campesinos montaraces. Llega como un heraldo de la civilización, y se dirige a la Escuela. La Escuela es pequeña, lóbrega; los alumnos (cuarenta, sesenta, cien acaso; esto depende de la estación del año y de la temperatura), pobres, sucios, hoscos, famélicos, más necesitados de que les den pan y les despiojen que de oír hablar de las nebulosas. El nuevo y flamante Maestro (es lógico suponer que sea joven) tiene un buen deseo y siente el hervor romántico de la juventud. Durante algunos meses trabaja con empeño y procura desarrollar todas las bellas teorías de las aulas pedagógicas. Fracaso ante la ruda y desesperante realidad. No importa, adelante. Fracaso todavía en la Escuela y, además, fracaso fuera de la Escuela. Son dos mundos que no se pueden comprender.

«¿Y para esto—dice el joven Maestro—he estudiado yo tanto y cuanto?» Y se marcha del pueblo o se muere de tristeza y de rabia.

¿Es que le perjudica la demasiada cultura? No; lo que le perjudica es la excesiva categoría académica.

informando acerca de ellas y de la situación general de la Cooperativa.

k) Solventar todas las cuestiones que se relacionen con la Cooperativa.

Art. 25. El Consejo podrá delegar todos o parte de sus poderes en la Gerencia, de cuya gestión será responsable ante el mismo. El Director Gerente asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo y será el Jefe técnico administrativo de todos los servicios.

En cada Asamblea anual se fijarán las retribuciones de la Comisión Gestora y las dietas que se han de conceder a los restantes miembros del Consejo de Administración y a los componentes de la Comisión Inspectora de cuentas.

Art. 26. Para dirigir las actividades cooperativas de orden técnico, pedagógico y cultural, a que hace referencia la sección 5.ª del artículo 2.º, se designará un «Consejo de Estudios Pedagógicos» compuesto de cinco afiliados. Los cargos de este Consejo se renovarán por mitad cada dos años. La Asamblea general nombrará los individuos que hayan de ocuparlos y ellos, en la primera sesión que celebren designarán su Presidente y Secretario. El Presidente del Consejo de Estudios Pedagógicos asistirá con voz, pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración pondrá a disposición del Consejo de Estudios Pedagógicos el máximo de disponibilidades destinado al fondo de obras sociales y culturales.

La Cooperativa Pedagógica Española sostendrá un órgano periodístico que, por ahora, será *Cultura Española* y cuyo contenido doctrinal y técnico dependerá del Consejo de Estudios Pedagógicos cuyo Presidente será, a la vez, el Director de la mencionada Revista.

## CAPITULO V

### *De la Comisión Inspectora de Cuentas*

La Asamblea general anual designará una Comisión inspectora de cuentas, compuesta de tres asociados, encargada de emitir un informe a la Asamblea ordinaria sobre la situación de la Cooperativa, sobre el balance y las cuentas presentadas por el Consejo, que no podrán ser aprobadas sin el informe de esta Comisión.

Art. 27. La Comisión inspectora de cuentas tendrá derecho: a pedir antecedentes apuntes y notas de las operaciones y de los libros de contabilidad, presentando un informe a la Asamblea general.

Art. 28. En caso de gravedad, la Comisión inspectora de cuentas, de acuerdo con lo determinado en el art. 14 del Decreto del Ministerio de Trabajo, podrá convocar a la Asamblea, comunicando esta decisión al Consejo de Administración, fijando el orden del día y la fecha de la convocatoria.

## CAPITULO VI

### *Operaciones, Balances.—Exceso de percepción*

Art. 29. La adquisición de géneros se efectuará según los usos comerciales, pero la distribución deberá hacerse rigurosamente al contado. A este efecto los asociados podrán utilizar para el abono de sus compras la Sección de Crédito, a la que pasarán todos sus saldos deudores.

Art. 30. La Cooperativa Pedagógica Española podrá realizar operaciones de venta con personas y entidades que no sean asociados, pero sin que éstos tengan derecho alguno

al exceso de percepción, que pasará íntegro al fondo de reserva.

Art. 31. Semestralmente será practicado el cierre de cuentas para determinar el exceso de percepción, cuya distribución responderá a la siguiente proporcionalidad:

El diez por ciento pasará a formar parte del fondo de Reserva colectivo, para el engrandecimiento de la Cooperativa.

Otro cuarenta por ciento se destinará a las obras sociales y culturales que estime oportunas la Asamblea general, y

El cincuenta por ciento restante se repartirá a los cooperadores en proporción a las adquisiciones que cada uno haya realizado.

## CAPITULO VII

### Asesoría

Art. 32. El Consejo de Administración designará un abogado asesor en Madrid, con poderes para representar a la Cooperativa y asumir la defensa legal de ésta y de sus afiliados, según se expresa en los fines de la Sección cuarta, en cuantos asuntos se le encomiendan y evacuar gratuitamente toda clase de consultas de carácter civil, jurídico, administrativo y profesional que necesiten.

Art. 33. Todas las cuestiones o litigios a que diieran lugar las relaciones mutuas entre los cooperadores y la Cooperativa se resolverán amigablemente en el seno de la misma; pero si dieran lugar a la intervención judicial, se entenderán como competentes los Tribunales a cuya jurisdicción corresponda el domicilio de la Cooperativa, renunciando el cooperador al fuero propio si lo tuviere.

Art. 23. El Consejo de Administración tomará sus acuerdos por mayoría de votos. Para que los acuerdos sean válidos, es preciso que asistan más de la mitad de sus miembros.

Todas las designaciones, autorizaciones y mandatos para actuar los Consejeros en nombre de la Sociedad, serán revocables por acuerdo de la Asamblea general, sin que pueda prevalecer pacto en contrario.

Art. 24. El Consejo de Administración es responsable de la gestión comercial, de la marcha de la Contabilidad, y, de una manera general de la actividad total de la Cooperativa.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

- a) Nombrar un Director Gerente y, a propuesta de éste, un Inspector general, un Contador y demás personal auxiliar necesario a la Cooperativa y cuyas retribuciones fijará el Consejo de Administración.
- b) Fijar la retribución que debe percibir cada uno de ellos y separarlos de sus cargos en caso necesario, previa formación de expediente y con audiencia del interesado, que podrá reclamar ante la primera Asamblea de Delegados y contra las decisiones de ésta, ante los Tribunales Industriales del Estado.
- c) Fijar los gastos de Administración.
- d) Autorizar todos los contratos.
- e) Decidir el ejercicio de acciones judiciales, bien como demandante o como demandado.
- f) Dar el VISTO BUENO a todas las transacciones y compromisos que la Cooperativa adquiera.
- g) Adquirir todos los artículos que convenga comprar, fijando el precio a que debe distribuirse.
- h) Autorizar transferencias de fondos y valores sociales.
- i) Organizar todos los servicios.
- j) Someter las cuentas a la aprobación de la Asamblea

Entonces, ¿cuáles son los mejores Maestros que hay que enviar a los peores pueblos? Otros; pero desde luego, esos Catedráticos de Pedagogía, ¡no! España está necesitada de muchas Escuelas de leer, escribir, y contar, sin esas filigranas y farolerías de enciclopedismo. ¿Y piensan vestras mercedes que es tan fácil hinchar un perro? ¿Creen ustedes que es tan fácil enseñar esas cosas elementales? Esto, más que una cuestión de técnica, es una cuestión de apostolismo, y esta asignatura no se aprende en ninguna Universidad.

*Pablo S. Ortiz de Zárate*

(De *La Libertad*).

## La tercera parte del Cursillo

Se ha hecho la designación del Tribunal universitario que ha de juzgar la tercera parte del cursillo.

Dicho Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el Catedrático de la Universidad de Zaragoza, Sr. Galindo, y vocales, el Catedrático del Instituto de Zaragoza, señor García; la señora Madrigal, de Soria; el señor Abad de Huesca; el Sr. Soler de Teruel; el Sr. Mancho, de la Normal de Zaragoza, y el Sr. Sáez Morilla, de la Normal de Pamplona.

La convocatoria se ha hecho para el lunes, día 16, a las nueve de la mañana, en el salón de conferencias de la Facultad de Ciencias de Zaragoza, y serán eliminados los cursillistas que no se presenten.

## La construcción de Escuelas

El Ministro de Instrucción pública llevó al último Consejo de Ministros un plan de financiación para la construcción de Escuelas. Son dos propuestas, de las cuales una implica la construcción de las Escuelas de mayor urgencia, a base de un crédito cuya amortización se haría en ocho años. La segunda propuesta, es la de acometer de una vez el problema, construyendo todas las que se necesitan en España y en un plazo de amortización de veinte años. El Ministro se inclinaba por esta segunda propuesta, que fué también la que prevaleció en el Consejo.

El coste total se eleva a 400 millones de pesetas. No se hará emisión de deuda. El Gobierno se propone acudir al procedimiento de invitar a determinadas Empresas crediticias a que lo acometan por su cuenta y el Estado señalará en el Presupuesto determinadas consignaciones para la amortización de esta cantidad y sus intereses en esas veinte anualidades. En breve se presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley, articulando esta propuesta.

## CASA HABITACION

Los Ayuntamientos tienen obligación de proporcionar a los Maestros casa-habitación decente y capaz para él y su familia o, en su defecto, una indemnización conforme a la siguiente escala:

Poblaciones de 501 habitantes a 1.000, 150 pesetas; de 1.001 a 5.000, 250 pesetas; de 5.001 a 10.000, 500 pesetas; de 10.001 a 20.000, 750 pesetas; 20.001 a 40.000, 1.000 pesetas; de 40.001 a 100.000, 1.250 pesetas; de 100.001 a 500.000, 1.500 pesetas; Madrid y Barcelona, 2.000 pesetas.

Puede suceder que la casa designada no sea decente y capaz; en este caso, procede reclamar y el Maestro no debe aceptarla.

La reclamación debe dirigirse al Inspector jefe de la provincia, por medio de instancia; dicha autoridad resolverá lo que en definitiva proceda hacer.

Tal resolución puede determinar o que se considere como buena la casa ofrecida o que el Ayuntamiento proporcione nueva habitación capaz y decente, o que abone al Maestro la indemnización correspondiente, según la escala anotada.

Para determinar si es decente y capaz, como hay precepto expuesto a diversas interpretaciones, copiamos a continuación el artículo del Reglamento de Sanidad, aprobado por decreto de 9 de Febrero de 1925, dice así:

Artículo 16. Toda habitación o casa debe reunir las siguientes condiciones generales.

Ha de ser seca, ventilada, limpia y espaciosa. La falta o insuficiencia de cualquiera de estas condiciones constituye causa de insalubridad que habrá de ser subsanada conforme a las prescripciones o medios que la técnica de la construcción ofrece. En interés de la higiene y de la moral, la vivienda de

una familia con hijos deberá contar en términos generales de cocina, retrete independiente, alcoba para el matrimonio, alcoba para los hijos varones, alcoba para las hijas y habitación de estancia común, todas con la cubricación y ventilación prescriptas por la higiené.

La casa-habitación ha dado origen y está dando a numerosos pleitos entre los Maestros y las autoridades locales.

Tengan en cuenta los Maestros que una vez aceptada la casa como buena no procede ya reclamación alguna.

## Cooperativa Pedagógica Española

Tercera relación de asociados de la provincia de Teruel

	Reci- bos	Pesetas
Suma anterior . . . . .	41	12.500
21 Angel Domingo, de Rubielos de Mora (Director de Graduada) . . . . .	2	600
22 Saturnino Lehoz, de id. (M. de S.) . . . . .	2	600
23 Francisco Placencia, de id. (id.) . . . . .	2	600
24 Wenceslao Ariño, Foz Calanda (M.) . . . . .	1	500
25 Nicolás Martínez, de Puebla de Híjar (Maestro) . . . . .	1	300
26 Felipe Monge, de id. id. (Maestro) . . . . .	1	300
27 Jesús Alonso de id. id. (Maestro) . . . . .	1	300
28 D. Pedro Gán Espinosa, Notario de Calamocha y excedente del Cuerpo de Archivos y Magisterio . . . . .	1	300
29 Luciano Romero, de Celadas (M.) . . . . .	1	500
30 José Gómez, de Híjar (Director G.) . . . . .	1	300
Suma y sigue. . . . .	54	16.200

NOTAS.—Son muchos los compañeros de esta provincia que toman interés por la «Cooperativa» pero por haberse interpuesto por delante y de un golpe los trescientos Maestros de la sociedad de «Maestros Españoles Privados» tardará *Cultura* a publicar adheridos de esta provincia.

En el pedido se expresará si se desea pagar la factura junto con las aportaciones del mes. Los recibos del mes y facturas, los manda la Gerencia a D. Máximo Miguel, Corredor de Comercio de Teruel; éste los gestiona cobrando de los Habilitados y luego manda el dinero junto a la Gerencia. Los asociados reciben el material franco de portes. A los no asociados se les cargan los portes en la factura. Siempre que los asociados se dirijan a la «Cooperativa» antes de firmar manifestarán el número general con que figuren en su Título de accionista.

El delegado en Linares de Mora  
Agustín Izquierdo

## Para los Cursillistas que se afiliaron a la Confederación del Magisterio

Compañeros: Con esta fecha me ha enterado un miembro de la Directiva de la Confederación que todavía están por recibir la cuota que os corresponde pagar por pertenecer a dicha corporación.

Yo os ruego, por vuestro honor, que lo antes posible cumplimentéis este servicio que muy poco diría en vuestro favor si dejárais de hacerlo.

Los que estéis ejerciendo, podéis ordenar a vuestro habilitado para que de vuestros haberes os descuente una peseta cada mes para tal fin, y los que no ejerzáis debéis mandar el importe, bien por giro postal, o ya en sellos de correos al administrador de *El Ideal* cuya dirección podréis ver en el mismo periódico.

El importe de lo que debéis mandar (los que no hayáis hecho ningún pago), es de dos pesetas, y en lo sucesivo una, al final de cada mes.

Supongo continuaréis recibiendo *El Ideal* y en caso de no ser así, ello obedecerá, sin duda, a estar vuestra cuota en descubierta o a no haber dado órdenes a vuestros respectivos patronos para que os lo remitieran a vuestras residencias.

Os ruego, pues, que cuanto antes hagáis efectivas las cuotas que adeudéis, evitando con ello ciertos trastornos que por vuestro honor, y por compañerismo no debéis consentir.

Os saluda vuestro compañero y amigo

Genaro Romero

Guadalaviar, 15-5-32.

## Sección oficial

7 Mayo.—O. Exámenes para los alumnos que no aprobaron en Enero.

Este Ministerio ha resultado que los alumnos de los Centros docentes dependientes de este Departamento que en los exámenes celebrados en Enero último no alcanzaron calificación o no se presentaron a examen, cualquiera que hubiese sido la causa, sean autorizados a examinarse, bien en la convocatoria próxima de Junio o en la de Septiembre venidero, a su elección; entendiéndose que los

que se presenten a los de la convocatoria de Junio no lo podrán hacer en la de Septiembre, o viceversa.—(Gaceta 8 de Mayo).

## Confederación Nacional de Maestros

Hemos visto la orden de la Dirección General de 1.ª Enseñanza, fecha 23 de Abril último (Gaceta del 29), y es indudable que no interpreta como es debido la del Ministerio de Instrucción pública de 25 de Agosto de 1931 referente a los Maestros del Segundo Escalafón que tomaron parte en las oposiciones del año 1928

Sobre este asunto se eleva instancia al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción Pública. Pero por si persistieran en la misma errónea interpretación, bueno es que cuantos se consideren perjudicados por la mencionada orden de la Dirección se apresuren a enviar, en carta o tarjeta postal, la adhesión y el sitio de su residencia bien especificado, con todos los datos que estimen oportunos, a nuestro Presidente, Avenida de las Universidades, 36 (Deusto), Bilbao. Urge, pues la Confederación Nacional de Maestros, usando del derecho que le concede la Constitución, acudirá hasta el pleito, si es preciso, encargando del asunto a un prestigioso Abogado de Madrid y Diputado a Cortes.

La Comisión Ejecutiva

## NOTICIAS

### Nombramientos

Resuelto el concurso de traslado entre inspectores de primera enseñanza de ambos sexos, aparecen nombrados los de esta provincia doña María Carmen Paulo Bondía y D. Antonio Michavila Villa para la de Castellón. Por lo mismo que lamentamos la próxima ausencia de tan cultos como buenos amigos del Magisterio, les felicitamos por su nombramiento, en traslado voluntario.

### Cursillistas

Los aprobados en el primer ejercicio están realizando el segundo en todas las escuelas de la capital y algunas de la provincia.

Hemos oído hacer merecidos elogios de la forma con que ha procedido el tribunal, dando a escoger a los cursillistas la escuela en donde deben hacer las prácticas. Es un procedimiento que excluye hasta la menor sospecha de parcialidad.

### Posesiones y ceses

Recordamos nuevamente a los Maestros que cambian de destino, la obligación de participar el cese y la posesión a la Sección Administrativa, a los efectos, entre otros, de la nómina y contabilidad.

### Aparatos de Radio para las Escuelas

Entre los decretos que prepara el Ministro de Instrucción, figura uno abriendo concurso para la instalación de mil aparatos de radio en otras tantas aldeas españolas, a fin de que llegue hasta ellas la voz de la cultura. Este plan, que será realizado inmediatamente, está ligado a la proyectada instalación de una estación transmisora potente, que lleve al extranjero la música nacional española y permita recoger en Madrid y en toda España las emisiones de las principales capitales del mundo.

### Concurso de traslado

Se acentúa la creencia de que se aplazará la nueva convocatoria hasta que se reforme el Estatuto del Magisterio. Tememos que el retraso sea más largo de lo que se cree y de lo que se desea por las mismas autoridades.

## Los Previsores del Porvenir

Casa Central, Madrid- Conde de Peñalver, 22

(EDIFICIO PROPIO)

Es la Institución Mútua más importante que, de ahorro libre para pensiones vitalicias, existe en España, la cual se basa en positivas ventajas para sus asociados y, a la vez, en el bienestar general.

Cuenta actualmente con 1850 representaciones.

El número de inscriptos excede de 455 mil, distribuidos por todos los pueblos de España y el extranjero, pertenecientes a todas las clases políticas y sociales, ocupando lugar preeminente el Profesorado y el Magisterio que, con sus familias, suman varios millares, de los cuales perciben hoy pensión más de un millar.

Los asociados que disfrutan pensión vitalicia pasan de 62 mil, y la cantidad distribuida entre los mismos llega a 65 millones de pesetas.

Una delegación del Estado garantiza su exacto funcionamiento, y su capital social, invertido en títulos de la Deuda Nacional, sigue creciendo, rebasando hoy la cifra de 139 millones 850 mil pesetas.

Se facilitan folletos explicativos

OFICINAS EN TERUEL

Democrata, 22. (Teléfonos)

REPRESENTANTE

Joaquín Latorre

# Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DK —

## Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

## SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

**Demoraola, 9—Teruel**

## La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

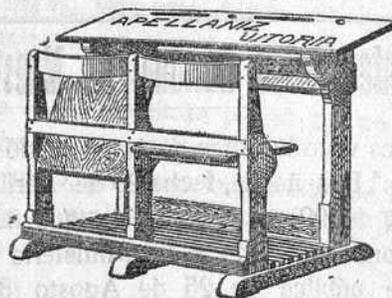
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



## APELLANIZ

(Nombre registrado)

### FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación de destino

## DISPONIBLE

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de \_\_\_\_\_